

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Dirección General del Tesoro y Política Financiera

Caja General de Depósitos

Extraviados los resguardos expedidos por esta Caja los días 1 de julio de 1975, y 21 de diciembre de 1988, con los números 40.706 y 365.697 de Registro, propiedad de «Unión Industrial Bancaria, Sociedad Anónima» y «Asefa, Sociedad Anónima», en garantía de «Edificios y Obras, Sociedad Anónima» y de «Obras y Construcciones Industriales, Sociedad Anónima», y a disposición del Ayuntamiento de Carballo (La Coruña) y de la Dirección General de Carreteras, por importe de 266.700 y 21.336.268 pesetas, y constituidos en valores, el primero de ellos, y en aval, el segundo.

Se previene a la persona en cuyo poder se hallen, que los presente en este centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entreguen los avales sino a su legítimo dueño, quedando dichos resguardos sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses, desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. Expediente E-3.958 y 4.133/94.

Madrid, 17 de noviembre de 1994.—El Administrador, Pedro M. Alcaide Moya.—68.409.

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegaciones

BALEARES

Anuncio de subasta de bienes

Doña Antonia Lamilla Riera, Jefa de la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Baleares,

Hago saber: Que en los expedientes administrativos de apremio que se siguen contra los deudores que se detallan, se ha dictado la siguiente:

Providencia. Autorizada por la Dependencia de Recaudación de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Baleares, con fecha 24 de noviembre de 1994 la enajenación en pública subasta de los bienes de los siguientes deudores:

«Río Grande Alcudia, Sociedad Anónima».

Cuyos embargos constan en los expedientes ejecutivos que siguen las correspondientes Unidades Administrativas de Recaudación.

Procedase a la celebración de dicha subasta para cuyo acto se señala el día 26 de enero de 1995 próximo, a las nueve treinta horas, en los locales

de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Baleares, sita en la calle Cecilio Metelo, número 9, de la Palma, y en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones de los artículos 142 a 152 del Reglamento General de Recaudación.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario, si lo hubiere, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios y al cónyuge de dicho deudor. Palma a 24 de noviembre de 1994. La Jefa de la Dependencia de Recaudación, Antonia Lamilla Riera.

En cumplimiento de la transcrita providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta como licitadores lo siguiente:

1.º Que son objeto de enajenación los bienes que a continuación se describen:

Expediente: «Río Grande Alcudia, Sociedad Anónima», código de identificación fiscal: A07244569.

Urbana. Porción de terreno, conocida por complejo «Río Grande», procedente de la finca llamada La Planeta y ésta a su vez del predio La Albufera, en término de Alcudia, que mide 6.750 metros cuadrados. Linda: Por norte, con la avenida Tucán, mediante terreno de don Nicolás Riera-Marsá; por el sur, con la calle Munich, antes de San Sebastián; por el este, con vía Grecia, antes vía Roma y por el oeste, con vía Copenhagen, antes Cami des Puig.

Finca registral número 17.333, libro 345, tomo 3.339, folio 62, municipio Alcudia.

Valor de tasación: 105.197.184 pesetas.

Cargas: Embargo Comunidad Autónoma de las Islas Baleares por importe de 2.013.000 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación: 103.184.184 pesetas.

2.º Podrán tomar parte en la subasta todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a derecho, no tengan impedimento o restricción legal y se identifiquen por medio del documento nacional de identidad o pasaporte tratándose de extranjeros, y con el documento que justifique, en su caso, la representación que ostenten.

3.º Obligación de todo licitador de constituir ante la Mesa de Subasta depósito en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público de al menos el 20 por 100 del tipo de los bienes que desee pujar, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en el Tesoro si el adjudicatario no satisficiera el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la inefectividad de la adjudicación.

4.º Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, admitiéndose sólo aquellas ofertas enviadas que consten en el Registro General una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por importe del depósito.

5.º Que la subasta constará de una licitación, admitiéndose las proposiciones que cubran, como

mínimo, el tipo señalado, y si la Mesa lo considera conveniente podrá optar por celebrar una segunda licitación admitiéndose las proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será el 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación.

6.º Se admitirán los depósitos de todos los licitadores que se personen dentro del plazo de una hora, señalado para la primera licitación, contados desde que se haga la correspondiente invitación, aunque para la constitución material de aquéllos se sobrepase el límite del tiempo expresado.

7.º Prevención de que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hace el pago del débito, intereses y costas del procedimiento.

8.º Obligación del rematante de entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

9.º Advertencia a los acreedores hipotecarios o pignoraticios, forasteros o desconocidos, caso de que los hubiere, de tenerlos por notificados, con plena virtualidad legal, por medio del presente anuncio de subasta.

10. De no poderse notificar la subasta al deudor y, en su caso, a su representante legal, se entenderá por notificada a todos los efectos legales por medio del presente anuncio de subasta.

11. Que los títulos disponibles podrán ser examinados en la Dependencia de Recaudación (segunda planta), en el horario oficial de nueve a catorce horas, desde el día que se publique este anuncio hasta el día anterior al de la subasta. Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

12. Que la Hacienda Pública se reserva el derecho a pedir, si así le conviniera, que se le adjudiquen los bienes precisos para la solvencia de su débito que no hubiesen sido objeto de remate en primera y segunda licitación.

13. Practicada liquidación, el sobrante, si lo hubiere, se le dará aplicación, conforme dispone el artículo 148.5 c), del Reglamento General de Recaudación.

14. Una vez adjudicados los bienes, se notificará a los condóminos, en su caso, las condiciones de tal adjudicación, a fin de que los copartícipes puedan ejercitar los derechos de tanteo y retracto que les conceden los artículos 1.522 y 1.524 del Código Civil, y entendiéndose por notificado a los mismos dicha subasta por medio del presente edicto.

15. Las condiciones de esta subasta podrán ser impugnadas por cuantos se consideren perjudicados, mediante reclamación dirigida al señor Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Baleares, con las pruebas documentales pertinentes, dentro del plazo de los quince días siguientes a la publicación del presente edicto.

16. A partir de la adjudicación, serán a cargo del rematante todos los gastos que pudieren ocasionarse.

17. De conformidad con lo preceptuado en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación al declararse desierta la primera o segunda licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que

curso, el de prescripciones técnicas y el modelo de proposición económica podrán ser examinados en la Sección de Patrimonio y Contratación (Edificio Interfacultades, 1.ª planta, calle Pedro Cerbuna, 12, Zaragoza).

4. *Presentación de proposiciones:* Se entregarán en el Registro General de la Universidad de Zaragoza en horas de oficina, en mano, o se remitirán por correo, según el procedimiento que consta en el pliego, en el plazo de veinte días hábiles, contando dicho plazo a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», antes de las trece horas del último día.

5. *Apertura de proposiciones:* Se verificará por la Mesa de Contratación de la citada Universidad, el segundo día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones, a las diez horas.

6. *Documentación que deberán presentar los licitadores:* La preceptiva a que se hace referencia en las bases del concurso.

7. El importe de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» será por cuenta del adjudicatario.

Zaragoza, 30 de noviembre de 1994.—El Gerente, Carlos Asún Navales.—69.812.

Resolución de la Universidad de Zaragoza por la que se anuncia concurso para la realización del servicio de mantenimiento del equipamiento microinformático durante 1995.

Se anuncia concurso para la realización del servicio de mantenimiento del equipamiento microin-

formático de la Universidad de Zaragoza durante el año 1995.

CONDICIONES GENERALES PARA LA LICITACION

1. *Presupuesto base de licitación:* 20.000.000 de pesetas.

2. *Fianza provisional:* 400.000 pesetas.

3. *Clasificación exigida:* Grupo III, subgrupo 7, categoría A.

4. *Exhibición de documentos:* El pliego de cláusulas administrativas particulares que regirá el concurso, el de prescripciones técnicas y el modelo de proposición económica podrán ser examinados en la Sección de Patrimonio y Contratación (edificio Interfacultades, primera planta, calle Pedro Cerbuna, número 12, Zaragoza).

5. *Presentación de proposiciones:* Se entregarán en el Registro General de la Universidad de Zaragoza, en horas de oficina, en mano, o se remitirán por correo según el procedimiento que consta en el pliego, en el plazo de veinte días hábiles, contando dicho plazo a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», antes de las trece horas del último día.

6. *Apertura de proposiciones:* Se verificará por la Mesa de Contratación de la citada Universidad el segundo día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones, a las diez horas.

7. *Documentación que deberán presentar los licitadores:* La preceptiva a que se hace referencia en las bases del concurso.

8. El importe de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» será por cuenta del adjudicatario.

Zaragoza, 30 de noviembre de 1994.—El Gerente, Carlos Asún Navales.—69.817.

Resolución de la Universidad de Zaragoza por la que se anuncia concurso para realizar el suministro de papel de fotocopidora durante 1995.

Se anuncia concurso para la realización del suministro de papel de fotocopidora con destino a la Universidad de Zaragoza durante el año 1995.

CONDICIONES GENERALES PARA LA LICITACION

1. *Presupuesto base de licitación:* 36.933.000 pesetas.

2. *Fianza provisional:* 738.660 pesetas.

3. *Exhibición de documentos:* El pliego de cláusulas administrativas particulares que regirá el concurso, el de prescripciones técnicas y el modelo de proposición económica podrán ser examinados en la Sección de Patrimonio y Contratación (edificio Interfacultades, primera planta, calle Pedro Cerbuna, 12, Zaragoza).

4. *Presentación de proposiciones:* Se entregarán en el Registro General de la Universidad de Zaragoza, en horas de oficina, en mano, o se remitirán por correo, según el procedimiento que consta en el pliego, en el plazo de veinte días hábiles, contando dicho plazo a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», antes de las trece horas del último día.

5. *Apertura de proposiciones:* Se verificará por la Mesa de Contratación de la citada Universidad el primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones, a las diez horas.

6. *Documentación que deberán presentar los licitadores:* La preceptiva a que se hace referencia en las bases del concurso.

7. El importe de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» será por cuenta del adjudicatario.

Zaragoza, 30 de noviembre de 1994.—El Gerente, Carlos Asún Navales.—69.815.

207/1994, seguido a su instancia por el concepto de recaudación, se ha dictado resolución en la sesión de Sala (Vocalía Tercera), del día 23 de marzo de 1994, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala acuerda declararse incompetente para conocer, en este momento procesal de la presente reclamación, disponiendo la remisión de lo hasta ahora actuado al Tribunal Económico-Administrativo Regional de Madrid, con sede en Madrid, para que prosiga la tramitación y resuelva la reclamación en la forma que estime procedente.

Lo que notifico reglamentariamente a Vd., advirtiéndole que contra esta resolución en vía económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de este edicto.

Madrid, 16 de noviembre de 1994.—El Vocal, Alejandro Rebollo Alvarez-Amandi.—68.580-E.

Desconociéndose el actual domicilio de don Fernando Muñiz Lledo, por no hallarse en el de calle Arizónicas, número 3, Pozuelo de Alarcón, que había designado, se le hace saber por el presente edicto, que en el expediente RG: 8.018/1992; RS: 1.445/1992, Pto.: 360/1994, seguido a su instancia por el concepto de procedimiento de reintegro, se ha dictado Resolución en la sesión de Sala (Vocalía Tercera), del día 20 de abril de 1994, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

Este Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, como resolución de la reclamación promovida por don Fernando Muñiz Lledo, contra Acuerdo del Director general del Tesoro y Política Financiera, de 4 de marzo de 1992, expediente número 906/1991, acuerda: 1.º Confirmar el acuerdo en cuanto se considera ajustado a derecho el procedimiento seguido para dictarlo; 2.º Declararse incompetente para conocer de las cuestiones materiales que originaron el pago que se reputa indebido.

Lo que notifico reglamentariamente a usted, advirtiéndole que contra esta Resolución en vía económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de este edicto.

Madrid, 16 de noviembre de 1994.—El Vocal, Alejandro Rebollo Alvarez-Amandi.—68.579-E.

Para que la condonación acordada sea efectiva según el artículo 89 de la Ley General Tributaria

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley General Tributaria, se hace constar que en el expediente RG: 6.555/1991; RS: 71/1992, de la Vocalía Quinta, seguido a instancia de Sociedad Cooperativa de Aparcamientos, avenida del Generalísimo, número 1 bis, en solicitud de condonación graciable de sanción pecuniaria, se ha dictado el día 10 de noviembre de 1994, el siguiente acuerdo:

Este Tribunal Económico-Administrativo Central en Sala, actuando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda, en resolución definitiva del presente expediente, por no darse contra ella recurso alguno, acuerda: Conceder la condonación solicitada en el 100 por 100 de la sanción a la Sociedad Cooperativa de Aparcamientos, avenida del Generalísimo, número 1 bis, por importe de 5.428.798 pesetas, en liquidación practicada por el Impuesto sobre el Valor Añadido, período 1990, como con-

secuencia del acta de inspección formalizada el día 3 de octubre de 1991.

Madrid, 17 de noviembre de 1994.—El Vocal, Juan Rincón Olivares.—68.574-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

Autoridades Portuarias

BAHIA DE CADIZ

Empréstito de 60.000.000 de pesetas. Se anuncia sorteo para la amortización de Obligaciones del empréstito de la Junta del Puerto de Cádiz para la anualidad de 1994

A las once treinta horas del día 21 de diciembre de 1994 comenzarán en las oficinas de esta Auto-

FERROL-SAN CIPRIAN

Anuncio relativo al sorteo de obligaciones del empréstito de la autoridad portuaria de Ferrol-San Ciprián

El próximo día 23 de diciembre de 1994, a las doce horas, se celebrará en la sala de sesiones de esta Autoridad Portuaria el reglamentario sorteo de amortización de obligaciones del empréstito emitido por esta Autoridad Portuaria, con arreglo al siguiente detalle:

Titulos	Serie	Fecha de emisión	Nominal — Pesetas c.u.	Pesetas
240	Serie A	26- 6-1950	1.000	240.000
210	Serie B	1- 7-1952	1.000	210.000
170	Serie C	10- 1-1953	1.000	170.000
200	Serie A	15- 3-1954	1.000	200.000
300	Serie B	25-10-1955	1.000	300.000
300	Serie C	15- 1-1957	1.000	300.000

1.420 títulos a 1.000 pesetas cada uno, total: 1.420.000.

El señor Notario de turno levantará acta del sorteo que se efectúe, siendo pública la asistencia.

Ferrol, 16 de noviembre de 1994.—El Presidente, Vicente Irisarri Castro.—67.197.

VIGO

Cambio de titularidad de concesión

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Vigo, en la sesión celebrada el día 7 de abril de 1994, a propuesta de la Dirección Técnica, y en uso de las facultades que le confiere el artículo 40.3, ñ), de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, resolvió autorizar el cambio de titularidad de la concesión otorgada a CAMPESA por Orden de fechas 17 de noviembre de 1947 y 23 de febrero de 1957, con destino a suministro de gasoil a buques pesqueros en el sector pesquero de El Berbés del Puerto de Vigo, a favor de «Petróleos del Mediterráneo Activos Comerciales, Sociedad Anónima», que se subroga en todos los derechos y obligaciones del transferente relativos a la concesión, y sujeción a las disposiciones que se aplican a las condiciones a precario en dicha Ley de Puertos y de la Marina Mercante.

Lo que se publica para general conocimiento. Vigo a 9 de mayo de 1994.—La Presidenta, Elena Espinosa Mangana.—29.975.

Demarcaciones de Carreteras

ANDALUCIA ORIENTAL

Resolución relativa a la expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto clave: 33-MA-2500 «Mejora local. CN-340 de Cádiz a Barcelona por Málaga. Puntos kilométricos 146,320 y 147,296. Tramo: L. P. de Cádiz-Estepona. Término municipal Casares»

Con fecha 27 de julio de 1994, la Dirección General de Carreteras aprobó el proyecto reseñado y ordenó a esta Demarcación la incoación del expediente de expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras.

Al estar comprendidas las mencionadas obras en el Plan General de Carreteras 1984/91, le es aplicable el artículo 4.º del Real Decreto-ley 3/1988, de 3 de junio, sobre declaración de urgente ocupación de los bienes afectados de expropiación forzosa, siendo, en consecuencia, de aplicación el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Por cuanto antecede, esta Demarcación, en el ejercicio que le confiere el artículo 98 de la mencionada Ley, ha resuelto:

Primero.—Incoar el expediente de expropiación forzosa en los términos y a los efectos previstos en el artículo 21.1 y 36.2 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Segundo.—Publicar la relación de interesados, bienes y derechos afectados en los tabloneros de anuncios de esta Demarcación, de su Unidad de Málaga, y del Ayuntamiento de Casares, y en resumen, en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Málaga» y en los periódicos «Diario Málaga Costa del Sol» y «Diario 16 de Málaga», valiendo como edictos en general respecto a posibles interesados no identificados y en especial por lo que se refiere a titulares desconocidos o de desconocidos paraderos según lo previsto en el artículo 52, 2.º, de la Ley de Expropiación Forzosa.

Tercero.—Señalar los días y horas que se especifican en la citada relación y al final de esta Resolución, en el Ayuntamiento de Casares, sin perjuicio de trasladarse a las fincas afectadas, si se estimase necesario, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados.

A dicho acto deberán asistir los titulares de los bienes y derechos que se expropián, personalmente o legalmente representados, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de Contribución (Impuesto sobre Bienes Inmuebles), pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de peritos y Notarios.

Publicada esta Resolución, y hasta el momento del levantamiento de las actas previas, los interesados podrán formular, por escrito, ante esta Demarcación (avenida de Madrid, 7, 18071 Granada) o ante su Unidad de Málaga, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes efectuados por la urgente ocupación.

Los días señalados para el levantamiento de las actas previas a la ocupación son: Día 19 de enero de 1995.

Finca número 1:

«Sermosa Bahía de Casares, Sociedad Anónima»: Diez treinta horas.

Granada a 14 de noviembre de 1994.—El Jefe de la Demarcación, Rafael Villar Rioseco. 68.494-E.

VALENCIA

Expediente de información pública del estudio informativo EI-1-A-05 (CN-332, de Almería a Valencia por Cartagena y Gata. Tramo: Variante de Benissa, puntos kilométricos 148,5 al 152)

Aprobado técnicamente por la Dirección General de Carreteras, con fecha 6 de noviembre de 1991, el estudio informativo EI-1-A-05 «CN-332, de Almería a Valencia por Cartagena y Gata. Tramo: Variante de Benissa, puntos kilométricos 148,5 al 152, provincia de Valencia», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la vigente Ley de Carreteras de 29 de julio de 1988 (Ley 25/1988) y a los artículos 35 y 36 del Reglamento actualmente vigente, de 8 de febrero de 1977, se somete el mencionado estudio a información pública por un período de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para que en el plazo citado pueda ser examinado por quienes lo deseen, a cuyos efectos estará expuesto, en días y horas de oficina, en los locales de esta demarcación de carreteras del Estado, calle Joaquín Ballester, 39, cuarta planta, de Valencia, y en el Ayuntamiento de Benissa.

Las observaciones que se formulen durante el plazo de información pública deberán versar sobre circunstancias que justifiquen la declaración de interés

general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado.

La información pública citada lo es también a efectos del Real Decreto 1302/1986, de la Evaluación de Impacto Ambiental.

Por otra parte se hace también constar que toda la nueva calzada tendrá limitación total de accesos a las propiedades colindantes.

Lo que se comunica para general conocimiento. Alicante, 13 de octubre de 1994.—El Director provincial, Emilio Peiro Miret.—68.475.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección General de Trabajo

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones empresariales como de Sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 24 de octubre de 1994 ha sido depositado en este Servicio escrito referente al acuerdo adoptado por la Asamblea general de la Asociación de Cuadros de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura (Ac-Caja Extremadura) (expediente número 4.930), respecto a la modificación de sus estatutos.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 27 de octubre de 1994 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 8 de noviembre de 1994.

La referida modificación consiste en dar nueva redacción a los artículos 1.º y 5.º de los Estatutos, cambiando la denominación por la de Asociación de Cuadros de Caja de Extremadura (A. C. C. E. X.).

Siendo firmante del acta don Joaquín Antolín del Viejo, en calidad de Secretario de la Asociación.

Madrid, 14 de noviembre de 1994.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—69.379-E.

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos y modificación de los mismos, tanto de las Asociaciones profesionales como de Sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 8 de noviembre de 1994 ha sido depositada en este Servicio, certificación del acuerdo adoptado por la Asamblea general extraordinaria, celebrada el 6 de octubre de 1994, de Asociación Nacional de Directivos de enfermería (expediente número 1.164), por la que se decretó la disolución de la entidad y liquidación de sus bienes, siendo firmantes del acta doña Matilde Cortés Sanz como Presidenta y don Epifanio Fernández Collado, en calidad de Secretario.

Madrid, 16 de noviembre de 1994.—El Jefe del servicio, Emilio Domínguez Angulo.—69.402-E.

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos y modificación de los mismos, tanto de las Asociaciones profesionales como de Sindicatos de trabajadores, se hizo público en el «Boletín Oficial del Estado» número 235, de fecha 1 de octubre de 1994, referente al Sindicato Libre de Transporte (S. L. T.),

que se anunció que su domicilio social se encuentra ubicado en Fernando VI, número 17, segunda planta, en Madrid, cuando debería haberse anunciado que el citado domicilio se encuentra en la calle Fernando el Santo, número 17, segunda planta, de Madrid, lo que se hace público al objeto de subsanar el error cometido, de conformidad con lo establecido al respecto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 16 de noviembre de 1994.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—69.403.

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones Empresariales como de Sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 14 de noviembre de 1994 ha sido depositado en este Servicio escrito referente al acuerdo adoptado por la Junta directiva celebrada el día 18 de noviembre de 1992 de la Asociación de Centros Autónomos de Enseñanza (ACADE) (expediente número 1.248), respecto a la modificación de sus Estatutos.

La referida modificación consiste en cambio de domicilio a la avenida de Alberto Alcocer, número 46, 28016 Madrid.

Siendo firmante del acta doña Cristina Carrasco Elguezabal en calidad de Secretaria general de la Asociación.

Madrid, 17 de noviembre de 1994.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—69.378.

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones empresariales como de Sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 15 de noviembre de 1994 ha sido depositado en este Servicio escrito referente al acuerdo adoptado por la Asamblea general celebrada el día 9 de febrero de 1994 de la Asociación Española de Agencias de Publicidad (AEAP) (expediente número 449), respecto a la modificación de sus Estatutos.

La referida modificación consiste en nueva redacción del artículo 20 de los Estatutos.

Siendo firmantes del acta don Carlos Rubio de Miguel y don Miguel Ángel Furones.

Madrid, 17 de noviembre de 1994.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—69.380-E.

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones empresariales como de Sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 18 de octubre de 1994 han sido depositados en este servicio el acta de constitución y los Estatutos de la Asociación Nacional de Empresarios del Transporte (ANET) (expediente número 6.438), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional y su ámbito profesional a los empresarios de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 7 de noviembre de 1994, se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 14 de noviembre de 1994.

El acta de constitución la suscriben don Manuel Camuñas Gómez, en calidad de Presidente de la Asociación, y don José García Cuenca y varios más.

Madrid, 17 de noviembre de 1994.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—69.394.

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones empresariales como de Sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 16 de septiembre de 1994 han sido depositados en este Servicio el acta de constitución y los Estatutos de la Asociación Española de Biólogos Expertos en Asesoramiento y Terapia del Comportamiento Animal (expediente número 6.423), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio español y su ámbito profesional a los profesionales de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 28 de septiembre de 1994 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 14 de noviembre de 1994.

El acta de constitución la suscriben don Alejandro Baldomero Navarro, doña Manuela Malla Alcaraz y doña María Pilar Gómez León.

Madrid, 17 de noviembre de 1994.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—69.395.

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones empresariales como de Sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 11 de noviembre de 1994 ha sido solicitado el depósito en este Servicio del acta de constitución y los Estatutos de la Asociación de Criadores de Asturias Variedad Occidental Miguel Ángel García-Dory (expediente número 6.449), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional y su ámbito profesional a los empresarios de dicha actividad.

El acta de constitución la suscriben Roberto H. Martínez, Benigno Varillas Suárez, Aurelio Esteban Hernández y otros.

Madrid, 17 de noviembre de 1994.—El jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—69.396-E.

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones empresariales como de Sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 17 de noviembre de 1994 ha sido depositado en este Servicio escrito referente al acuerdo adoptado por la Asamblea general extraordinaria, celebrada el día 27 de junio de 1994 de la Asociación Nacional de Constructores de Motocicletas, Ciclomotores y bicicletas (Sermoto) (expediente número 862), respecto a la modificación de sus Estatutos.

La referida modificación consiste en dar nueva redacción a los Estatutos, cambiando la denominación por la de Asociación Nacional de Empresas del Sector de Dos Ruedas (ANESDOR).

Siendo firmantes del acta don Juan Cañellas Monset, como Presidente, y don José Vicente Franqueira.

Madrid, 21 de noviembre de 1994.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—69.381-E.

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones empresariales como de Sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 18 de octubre de 1994 han sido depositados en este Servicio el acta de constitución y los Estatutos de la Asociación de Profesionales de la Enseñanza Musical (expediente

número 6.439), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional y su ámbito profesional a los trabajadores y funcionarios de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 31 de octubre de 1994 se le formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 17 de noviembre de 1994.

El acta de constitución la suscriben don José Manuel Rodríguez Cruzado, como Presidente; don Pedro Marine Isidro, Vicepresidente; doña María del Carmen López Fernández, Secretaria.

Madrid, 21 de noviembre de 1994.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—69.398.

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones empresariales como de Sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 2 de noviembre de 1994, ha sido depositado en este Servicio escrito referente al acuerdo adoptado por la Asamblea general celebrada el 5 de octubre de 1994 de la Asociación de Trabajadores Afectados Fondo Pensiones Telefónica (TAFP) (expediente número 5.298), respecto a la modificación de sus Estatutos.

La referida modificación consiste en dar nueva redacción a los Estatutos, cambiando de denominación, por la de Asociación de Trabajadores Afectados Fondo de Pensiones.

Siendo firmantes del acta don Alejandro Argüeso Muñoz, don José María Bachiller Jiménez, don Porfirio Barrasa González y varios más.

Madrid, 22 de noviembre de 1994.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—69.384.

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones empresariales como de Sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 22 de noviembre de 1994, ha sido depositado en este Servicio escrito referente al acuerdo adoptado por la Asamblea general celebrada el día 15 de noviembre de 1994 de la Federación Empresarial de la Industria Química Española (FEIQUE) (expediente número 527), respecto a la modificación de sus Estatutos.

La referida modificación consiste en dar nueva redacción a los artículos 14, 15, 18, 22, 25, 27, 28, 33 y 35 de los Estatutos.

Siendo firmante del acta don Alfonso Donda y Fernández, en calidad de Secretario.

Madrid, 23 de noviembre de 1994.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—69.393-E.

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones empresariales como de Sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 21 de noviembre de 1994 ha sido solicitado el depósito en este Servicio del acta de constitución y los Estatutos de la Asociación de Fabricantes de Tubos de Hormigón Armado (ATA) (expediente número 6.457), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a

nacional, y su ámbito profesional a los empresarios de dicha actividad.

El acta de constitución la suscriben don Carlos Arenzana San Martín, don José Pujante Escribano y don Justo M. Sulleiro Carnero.

Madrid, 23 de noviembre de 1994.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—69.399-E.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Direcciones Provinciales

ALICANTE

Información pública de la Addenda al proyecto de instalaciones del gasoducto Paterna (Valencia)-Callosa de Segura (Alicante)

A los efectos previstos en el capítulo III de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos y en el Reglamento General del Servicio Público de gases combustibles en relación con los artículos 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, se somete a información pública el siguiente proyecto de instalaciones:

Peticionario: «Enagás, Sociedad Anónima», con domicilio en avenida de América, número 38 (28028 Madrid).

Objeto de la petición: Autorización de la Addenda al proyecto de instalaciones del gasoducto Paterna (Valencia)-Callosa de Segura (Alicante).

Características de las instalaciones: La Addenda recoge las modificaciones al trazado del gasoducto realizadas como consecuencia de las alegaciones formuladas por diversos particulares y organismos en fase de información pública, y afecta a los siguientes términos municipales: Tibi, Elche, Crevillente, Granja de Rocamora y Cox.

Las características de las instalaciones y las afecciones a fincas de propiedad privada derivadas de la construcción del gasoducto no sufren modificaciones respecto del proyecto original sometido a información pública y se describen a continuación:

Tubería de acero al carbono tipo API 5L y diámetro de 20" dotada de revestimientos externo e interno y de protección catódica. La tubería irá enterrada normalmente a un mínimo de un metro de profundidad sobre su generatriz superior.

Presión máxima de servicio: 72 bar relativos.

Las variantes introducidas no suponen un incremento apreciable ni en la longitud ni en el presupuesto de la instalación.

El proyecto incluye planos parcelarios y la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados.

La afección a fincas de propiedad privada derivada de la construcción del gasoducto se concreta de la siguiente forma:

Para las canalizaciones:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso a lo largo del gasoducto en una franja de terreno de cuatro metros de ancho, dos a cada lado del eje del mismo, por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción del gas. Esta franja estará sujeta a las siguientes limitaciones:

1. Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares, a una profundidad superior a 50 centímetros, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a dos metros a contar del eje de la tubería.

2. Prohibición de realizar cualquier tipo de obras, construcción, edificación o cualquier acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia infe-

rior a 10 metros del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que en cada caso fije el órgano competente de la Administración.

3. Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

4. Posibilidad de instalar los hitos de señalización, o delimitación y los tubos de ventilación, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

B) Ocupación temporal de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación y en la que se hará desaparecer todo obstáculo, así como realizar las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando las obras u operaciones precisas a dichos fines.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que puedan examinar el proyecto en la oficina de información y atención al público, sita en el Gobierno Civil de Alicante, plaza de la Montañeta, número 6, en horario de oficinas y presentar por triplicado las alegaciones que consideren oportunas en esta Dirección Provincial de Industria y Energía, ubicada en la plaza de la Montañeta, número 6 de Alicante, en el plazo de veinte días a partir del siguiente a la inserción de este anuncio.

Alicante, 4 de noviembre de 1994.—El Director provincial, Luis Dourdi Navarro.—68.358.

Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por servidumbre de paso, con expresión de número de finca, titular y domicilio, afectación: SP (ml.) y OT (m²), datos catastrales: Pol. y par., y naturaleza

Proyecto: 119-gasoducto Valencia-Alicante. Provincia: A-Alicante. Municipio: CO-Cox.

Abreviaturas utilizadas: SP = Servidumbre de paso. OT = Ocupación temporal. Pol. = Polígono. Par. = Parcela.

A-CO-18V. Don Francisco Rodríguez García y hermano. Virgen del Rosario, 21. Albaterra. 44,0. 748. 3. 281. Huerta.

A-CO-19V. Doña Máxima Mateo Mengual e hijos. La Cruz, 13. Granja de Rocamora. 50,0. 850. 3. 280. Huerta.

A-CO-20V. Viuda de don Angel García Rocamora e hijos (C. Bernabéu Rocamora). Plaza Antonio Manresa, 4. Granja de Rocamora. 15,0. 255. 3. 279. Huerta.

A-CO-21V. Don José M. García Rocamora. Los Serranos. Granja de Rocamora. 16,0. 272. 3. 279. Huerta.

A-CO-22V. Don Antonio Mora Candel. La Cruz, 17. Granja de Rocamora. 14,0. 354. 3. 289. Olivar regadio.

A-CO-38V. Doña Carmen Candel Rocamora. Plaza de la Cruz, 4. Cox. 62,0. 1.273. 3. 62. Frutal riego.

A-CO-39V. Doña Máxima Mateo Mengual e hijos. La Cruz, 13. Granja de Rocamora. 24,0. 305. 3. 58. Huerta.

A-CO-40V. Don Isidro Ramón Marcos. Plaza de la Iglesia, 4. Granja de Rocamora. 37,0. 697. 3. 59. Huerta.

A-CO-41V. Don Antonio Candel Mateo. La Cruz, 13. Granja de Rocamora. 78,0. 1.326. 3. 58. Almen-dros.

A-CO-44V. Don Lorenzo Anierte Rocamora y otros (herederos de don Lorenzo Anierte Sáez). José Jover, 5. Granja de Rocamora. 2,0. 33. 2. 115. Huerta.

A-CO-45V. Don José Antonio González Vicente. Federico García Lorca, 2. Granja de Rocamora. 25,0. 578. 2. 114. Higueras.

A-CO-46V. Doña Concepción Rocamora Candel. La Cruz, 21. Granja de Rocamora. 79,0. 1.245. 2. 116. Huerta.

A-CO-86V. Don Miguel Medina Rubio. Avenida del Carmen, 5. Cox. 257,0. 4.761. 9. 15-73. Huerta.

A-CO-88/IV. Telefónica. Dtr. Just, 11. Alicante. 0,0. 1. —. Cable fibra óptica.

A-CO-88V. Riegos de Levante. Gilberto Martínez, 5. Elche. 0,0. 1. —. Tubería de agua.

A-CO-89/IV. Telefónica. Dtr. Just, 11. Alicante. 0,0. 1. —. Coaxial.

A-CO-89V. MOPT. Plaza Montañeta, 9. Alicante. 22,0. 630. —. Carretera N-340.

A-CO-90V. «Ribersa, Sociedad Anónima». (Don Juan Rubio Berna y don Francisco Rives Miralles.) Avenida del Carmen, 87. Cox. 30,0. 798. 9. 14. Erial.

A-CO-91V. «Ribersa, Sociedad Anónima». (Don Juan Rubio Berna y don Francisco Rives Miralles.) Avenida del Carmen, 87. Cox. 86,0. 1.462. 9. 19. Erial.

A-CO-92V. Ayuntamiento Cox-Gta. del Generalísimo, 1. Cox. 5,0. 85. —. Camino.

A-CO-93V. Riegos de Levante. Gilberto Martínez, 5. Elche. 1,0. 0. —. Tubería de agua.

Proyecto: 119-gasoducto Valencia-Alicante. Provincia: A-Alicante. Municipio: CR-Crevillente.

A-CR-53V. Doña María Luisa Belén Mas. Lluís Vives, 8. 5.º Crevillente. 92,0. 1.564. 8. 8-10. Huerta.

A-CR-54V. Don Salvador Pérez Galván. Ronda Sur, 45. Crevillente. 84,0. 1.502. 8. 10. Huerta.

Proyecto: 119-gasoducto Valencia-Alicante. Provincia: A-Alicante. Municipio: EL-Elx.

A-EL-61V. Don Diego y don Vicente Quiles Antón. Pda. Altabix, polígono 2, número 109. Elche. 170,0. 2.680. 172. 234. Almen-dros regadio.

A-EL-62/IV. Consejería de Medio Ambiente, Unidad Forestal. Profesor Manuel Sala, 2. Alicante. 4,0. 68. —. —. Via pecuaria.

A-EL-62/2V. Grupo S. Pascual Bailón. Félix O. García, 2. Elche. 0,0. 1. —. —. Tubería de agua.

A-EL-62V. Don Manuel Martínez Vicente. Pda. Altabix, polígono 2, número 313. Elche. 144,0. 2.456. 172. 274. Monte bajo.

A-EL-174V. Ayuntamiento de Elche. Plaza Baix, 1. Elche. 242,0. 4.722. 180. 69. Monte bajo.

A-EL-174V bis0. Consejería de Medio Ambiente, Unidad Forestal. Profesor Manuel Sala, 2. Alicante. 242,0. 4.722. 180. 69. —.

A-EL-175V. Doña Josefina Vives España. Paseo Germanías, 27, 1.º izquierda. Elche. 15,0. 168. 180. 21. Monte bajo.

A-EL-190/1. Don Emilio Alarcón Lucas. Poeta Miguel Hernández, 121. Elche. 66,0. 1.670. 183. 125. Monte bajo.

A-EL-191. Ayuntamiento de Elche. Plaza Baix, 1. Elche. 5,0. 150. —. —. Camino.

A-EL-192. Don Emilio Alarcón Lucas. Poeta Miguel Hernández, 121. Elche. 127,0. 2.514. 184. 19. Vivero.

A-EL-193. Don Aurelio Llorente Garrido. Pda. Peña de las Águilas, polígono 2, número 66. Elche. 44,0. 1.138. 184. 33. Frutal riego.

A-EL-194. Ayuntamiento de Elche. Plaza Baix, 1. Elche. 2,0. 42. —. —. Camino.

Proyecto: 119-gasoducto Valencia-Alicante. Provincia: A-Alicante. Municipio: GR-Granja de Rocamora.

A-GR-9V. Don Antonio Sáez Cristo. Luis Jover, 20. Granja de Rocamora. 75,0. 1.275. 1. 117. Limoneros en plantación.

A-GR-10V. Don Joaquín Torregrosa Belmonte. Pío XII, 21. Granja de Rocamora. 50,0. 850. 1. 117. Frutal riego.

A-GR-11V. Sindicato General de Riegos. Juan de Austria. Cox. 1,0. 0. —. Acequia.

A-GR-12V. Don Ramón Rives Ramón. Avenida Juan Carlos I, 74 (almacén de frutas). Granja de Rocamora. 55,0. 830. 1. 117. Limoneros en plantación.

A-GR-15V. Sindicato General de Riegos. Juan de Austria. Cox. 4,0. 68. —. —. Acequia.

A-GR-16V. Ayuntamiento de Granja de Rocamora. Plaza de San Pedro, 1. Granja de Rocamora. 7,0. 119. —. Camino.

A-GR-17/IV. Don Antonio Mora Candel. La Cruz, 17. Granja de Rocamora. 19,0. 140. 1. 39. Huerta.

A-GR-17V. Don José Rocamora Sánchez. Miguel Hernández, 1. Albaterra. 88,0. 1.496. 1. 628. Huerta.

A-GR-18V. Cooperativa La Granja. Calle en proyecto, sin número. Granja de Rocamora (*) 610. 39,0. 663. 1. 602*. Huerta.

A-GR-19V. Doña Concepción Rocamora Bernabéu. La Huerta, 9. Granja de Rocamora. 49,0. 812. 1. 603. Huerta.

A-GR-20V. Doña Guadalupe Mora Rocamora. La Cruz. Villa Elena-Cox (*) 606. 45,0. 765. 1. 604*. Huerta.

A-GR-21V. Don Joaquín Torregrosa Belmonte. Pío XII, 21. Granja de Rocamora. 42,0. 714. 1. 605. Huerta.

Proyecto: 119-gasoducto Valencia-Alicante. Provincia: A-Alicante. Municipio: TI-Tibi.

A-TI-27V y 28V. Don Juan, don José, don Angel, doña Luisa y doña Isabel López Rico. Plaza Abad Penalba, 1. Alicante. 548,0. 9.546. 2. 23. Almen-dros.

A-TI-29V. Don Gabriel, don Pedro y don Julián Ferrando Lull. Plaza de la Iglesia, 4. Ondara. 207,0. 3.468. 2. 27. Almen-dros.

A-TI-63V. Urbanización «Pinares del Mecli». Att.: Don Juan Faba Segarra (Administrador). Avenida Alfonso X el Sabio, 1. 12-D. Alicante. 106,0. 2.130. 9. 64. Urbanizable no prog.

A-TI-64V. Don Isidro Mira Bernabéu. El Rabal. Tibi. 150,0. 2.550. 9. 65. Almen-dros.

A-TI-65/IV. Confederación Hidrográfica del Júcar. Plaza Montañeta, 9. Alicante. 24,0. 672. —. —. Barranco de Rocher.

A-TI-65V. Doña Dolores Bernabéu Pérez. Lope de Vega, 23. Ibi. 130,0. 2.727. 9. 66. Almen-dros.

A-TI-66V. Doña Elvira Bernabéu Pérez. El Rabal. Tibi. 321,0. 6.700. 9. 67. Olivar.

A-TI-67V. Urbanización «Pinares del Mecli». Att.: Don Juan Faba Segarra (Administrador). Avenida Alfonso X el Sabio, 1. 12-D. Alicante. 160,0. 2.720. 9. 64. Monte alto.

A-TI-68V. Ayuntamiento de Tibi. Plaza de España, 1. Tibi. 3,0. 51. —. —. Camino.

A-TI-75V. Don Gonzalo y don José María Orellana Pizarro Ruiz de Elvira y hermanos. Álvarez Sereix, 10 y avenida Maissonave, 30, 3.º B. Alicante. 514,0. 8.738. 9. 153. Monte alto.

A-TI-76V. Consejería de Medio Ambiente, Unidad Forestal. Profesor Manuel Sala, 2. Alicante. 6,0. 102. —. —. Via pecuaria.

A-TI-77V. Don Gonzalo y don José María Orellana Pizarro Ruiz de Elvira y hermanos. Álvarez Sereix, 10 y avenida Maissonave, 30, 3.º B. Alicante. 3,0. 192. 9. 160. Monte bajo.

A-TI-79V. Don Gonzalo y don José María Orellana Pizarro Ruiz de Elvira y hermanos. Álvarez Sereix, 10 y avenida Maissonave, 30, 3.º B. Alicante. 187,0. 3.060. 9. 162. Monte bajo.

A-TI-80V. Ayuntamiento de Tibi. Plaza de España, 1. Tibi. 21,0. 313. —. —. Camino.

A-TI-81V. Don Gonzalo y don José María Orellana Pizarro Ruiz de Elvira y hermanos. Álvarez Sereix, 10 y avenida Maissonave, 30, 3.º B. Alicante. 111,0. 2.540. 15. 8. Almen-dros.

A-TI-82V. Ayuntamiento de Tibi. Plaza de España, 1. Tibi. 12,0. 286. —. Camino.

A-TI-83V. Doña Julia Bernabéu Castello. Plaza Ferreria, 4. Tibi. 147,0. 2.161. 15. 9. Olivar.

A-TI-87V. Doña Fca. Encarnación López Monllor. Avenida L'Alacanti. Tibi. 120,0. 2.040. 15. 16. Almen-dros.

A-TI-88/IV. Doña Mercedes Sanz Pérez de Sarrió. Bailén, 4, 1.º D. Alicante. 16,0. 160. 15. 17. Almen-dros.

A-TI-88V. Doña Mercedes Sanz Pérez de Sarrió. Bailén, 4, 1.º D. Alicante. 35,0. 589. 15. 18. Labor secano.

A-TI-89V. Confederación Hidrográfica del Júcar. Plaza Montañeta, 9. Alicante. 10,0. 170. —. —. Barranco.

A-TI-90V. Doña Fca. Encarnación López Monllor. Avenida L'Alacanti. Tibi. 31,0. 527. 15. 19. Frutal secano.

A-TI-91/IV. Doña Elsa Reus Carbonell, doña Luisa Vega Reus, don Adolfo, doña Ana y doña Marta Reus Cur. Paseo Explanada de España, 1. Alicante. 100,0. 1.700. 15. 21. Monte alto.

A-TI-91V. Doña Mercedes Sanz Pérez de Sarrió. Bailén, 4. 1.º D. Alicante. 53,0. 901. 15. 20. Monte alto.

A-TI-92V. Don José Luis, don Federico y don Manuel Curt Tomás, y «Pichón, Sociedad Limitada». Pintor Lorenzo Casanova, 3. Alicante. 391,0. 7.276. 15. 23-43. Monte alto.

A-TI-93/IV. Don Guillermo Pérez Aznar (Pinares del Mecli). Lagasca, 64. Madrid. 6,0. 126. 16. 29. Monte bajo.

A-TI-93V. Don Guillermo Pérez Aznar (Pinares del Mecli). Lagasca, 64. Madrid. 0,0. 565. 15. 46-22. Monte bajo.

A-TI-94V. Consejería de Obras Públicas y Servicios Territoriales de Carreteras. Aguilera, 1. Alicante. 38,0. 1.064. —. —. Carretera A-213.

A-TI-95V. Consejería de Obras Públicas y Servicios Territoriales de Carreteras. Aguilera, 1. Alicante. 15,0. 255. —. —. Carretera ant. A-21.

A-TI-96V y 97V. Don José Luis, don Federico y don Manuel Curt Tomás, y «Pichón, Sociedad Limitada». Pintor Lorenzo Casanova, 3. Alicante. 430,0. 7.764. 16. 30. Monte bajo.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

Departamento de Política Territorial y Obras Públicas

Junta de Aguas de Cataluña

Resolución por la que se señalan días para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de fincas afectadas por la ejecución del proyecto desglosado del de abastecimiento de agua a la Jonquera Capmany, Sant Climent Sescebes, Espolla y Masarac (L'Alt Empordà)

Por acuerdo del Consejo Ejecutivo de la Generalidad de Cataluña de 26 de julio de 1994 y en aplicación del procedimiento que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se ha declarado urgente la ocupación de los bienes y derechos afectados por el proyecto desglosado del de abastecimiento de agua a la Jonquera, Campmany, Sant Climent Sescebes, Espolla i Masarac (L'Alt Empordà).

Según el citado acuerdo, el proyecto que contenía una lista concreta e individualizada de los bienes que se consideran de ocupación a disposición necesarias, fue sometido al trámite de información pública durante el plazo reglamentario.

En el trámite de información pública se ha escuchado a los afectados por esta expropiación y se han cumplido, por tanto, los requisitos que establece el artículo 56 del Reglamento de expropiación forzosa.

En consecuencia, se ha resuelto señalar los días y lugares que figuran en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos para proceder, previo traslado a los terrenos afectados, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos que se expropiarán.

Deberán asistir al acto los titulares de los bienes y derechos afectados, personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, y podrán hacerse acompañar a su costa, si procede, de peritos y o Notario.

El presente señalamiento se notificará individualmente a los interesados convocados, que son los que figuran en la lista expuesta en los tablones de anuncios de las Alcaldías correspondientes y en este Organismo (vía Laietana, número 10 bis, 08003 Barcelona).

Barcelona.—El Presidente de la Junta d'Aigües de Cataluña, Francesc Vilaró i Rigol.—68.624-E.

COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Vivienda

Dirección General de Transportes

Resolución por la que se inician expedientes de sustitución de concesiones de transporte regular de viajeros por carretera de competencia exclusiva de la Junta de Galicia

Al amparo de lo establecido en la disposición transitoria segunda de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y Decreto 302/1988, de 3 de noviembre, de la Consejería de Ordenación del Territorio y Obras Públicas de la Junta de Galicia, se han iniciado los expedientes de sustitución de las concesiones de transporte regular de viajeros por carretera que se indican a continuación:

De Lugo a Pastoriza con hijuelas: V-1184: XG-070 (titular: «Autocares Darriba, Sociedad Limitada»).

De Cadabedo a Lugo con hijuelas: V-3266: XG-364 (titular: «Autocares Darriba, Sociedad Limitada»).

La iniciación de este expediente de sustitución se efectúa como consecuencia de presentarse un nuevo proyecto por parte de la empresa «Autocares Darriba, Sociedad Limitada», en el que solicita la unificación de las concesiones de que es titular.

Para la sustitución de las concesiones se tendrá en cuenta este proyecto y no el sometido a información pública en el «Boletín Oficial del Estado» de 10 de diciembre de 1990 y «Diario Oficial de Galicia» de 23 de noviembre de 1990.

Los interesados y afectados en estos expedientes podrán personarse en el procedimiento y previo examen de la documentación pertinente en el Servicio Provincial de Transportes de Lugo (estación de autobuses), efectuar las observaciones que estimen oportunas, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los gastos de publicación correrán a cargo del peticionario.

Santiago de Compostela, 8 de noviembre de 1994.—El Director general de Transportes, Juan Carlos Villarino Tejada.—69.507.

Consejería de Industria y Comercio

Delegaciones Provinciales

LA CORUÑA

Resolución por la que se abre información pública para autorización administrativa y declaración de utilidad pública, en concreto, de las instalaciones eléctricas que se citan. Expediente número 52.700

A los efectos previstos en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud de la empresa «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en la calle Fernando Macías, 2, 15004 La Coruña, para la autorización administrativa y decla-

ración de utilidad pública, en concreto de las instalaciones que siguen:

Modificación del proyecto denominado «Línea de alta tensión, en doble circuito, a 132 kV, desde línea Eume-Cornido a subestación de Vilar do Colo, en Cabanas», consistente en: Traslado del apoyo número 17 a la finca número 108, con una afeción de suelo de 36 metros cuadrados y cambiando el apoyo Arce 450/18,45 a 630/27,5 y cambiando el apoyo número 18 de un Arce 450/13,95 a 630/23, con una afeción de suelo de 36 metros cuadrados.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus reclamaciones u oposición, en el plazo de treinta días, en esta Delegación Provincial, edificio administrativo «Monelos», 15071 La Coruña.

La Coruña, 14 de octubre de 1994.—El Delegado provincial, Juan I. Lizaur Otero.—68.520-2.

COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

Consejería de Industria, Comercio y Turismo

Delegaciones Provinciales

CADIZ

Otorgamiento permisos de investigación minera

El Delegado provincial de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo en Cádiz hace saber:

Que en aplicación del artículo 64.1 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, ha resuelto otorgar los permisos de investigación siguientes:

Nombres: «Lebrija-I» y «Lebrija-II». Números 1.315 y 1.316. Recursos a investigar: Yeso. Vigencia: Tres años. Superficie: Una y nueve cuadrículas, respectivamente. Término municipal: Algodonales. Provincia: Cádiz. Condiciones especiales: Las generales de la Ley. Interesados: Hermanos Ruiz Dorantes, carretera de los Tollos, kilómetro 3, Lebrija.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 78.2 de la vigente Ley de Minas de 21 de julio de 1973, y 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Cádiz, 15 de noviembre de 1994.—El Delegado provincial, Salvador de la Encina Ortega.—68.460.

COMUNIDAD AUTONOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Consejería de Industria, Turismo y Empleo

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se concede un plazo de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Consejería sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto, así como la declaración en concreto de su utilidad pública:

Expediente: AT-5440.

Solicitante: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Centro de transformación tipo interior «Prolongación Francisco Becaña», que estará ubicado en la planta baja del edificio de la calle Catedrático Francisco Becaña.

En su interior se instalarán un transformador de 630 KVA de potencia nominal y relación de transformación $22 \pm 2,5$ por 100 + 5 por 100 + 7,5 por 100/0,420 KV, una celda de protección del transformador contra sobrecargas y cortocircuitos, dos celdas de línea utilizables para el seccionamiento de las líneas de entrada y salida.

Cable subterráneo de alimentación con entrada y salida en el mencionado centro e insertado en el actual de centro de transformación Francisco Becaña a centro de transformación Fuertes Acevedo, 55.

El cable en su trazado afectará a las calles Catedrático Francisco Becaña, Julian Clavería y Fuertes Acevedo, con una longitud aproximada de 265 metros, estará formado por conductores tipo PPV 12/20 KV 1 x 240 K AL.

Emplazamiento: Toda la instalación está ubicada en Oviedo, dentro de los límites del municipio de Oviedo.

Objeto: Hacer frente al aumento de consumo de energía eléctrica en la zona.

Presupuesto: 5.939.350 pesetas.

Oviedo, 10 de noviembre de 1994.—El Consejero.—68.565.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se concede un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, para la presentación de reclamaciones en esta Consejería, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto, así como la declaración, en concreto, de su utilidad pública:

Expediente: AT-5430.

Solicitante: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Centro de transformación, tipo interior, «Pórticos I», que estará ubicado en la planta baja del edificio número 7 de la calle Rafael Gallego Sainz.

En su interior se instalarán un transformador de 630 KVA de potencia nominal y relación de transformación $22 \pm 2,5$ por 100 + 5 por 100 + 7,5 por 100/0,420 KV, una celda de protección del transformador contra sobrecargas y cortocircuitos, tres celdas de línea, utilizables para el seccionamiento de las líneas de entrada y salida.

Cable subterráneo de alimentación con entrada y salida en el mencionado centro e insertado en el actual centro de transformación de Padre Aller, 1, a centro de transformación «Vallobin».

El cable, en su trazado, afectará a las calles Padre Aller, Rafael Gallego Sainz y Manuel del Fresno, en una longitud aproximada de 310 metros, formado por conductores tipo DHV 12/20 KV 1 x 240 K AL y PPV 12/20 KV 1 x 240 K AL.

Emplazamiento: Toda la instalación está ubicada en Oviedo, dentro de los límites del municipio de Oviedo.

Objeto: Hacer frente al aumento de consumo de energía eléctrica en la zona.

Presupuesto: 6.978.450 pesetas.

Oviedo, 10 de noviembre de 1994.—El Consejero.—68.532.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966,

de 20 de octubre, se concede un plazo de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Consejería sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto, así como la declaración en concreto de su utilidad pública:

Expediente: AT-5446.

Solicitante: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Cambio de tensión a 24 KV, en línea alta tensión Bahoto y derivaciones actualmente a 5 KV y acondicionamiento de dos derivaciones para 24 KV, desglosado de la siguiente forma:

Cambio a 24 KV de línea alta tensión Bahoto, conductor LA-40, LA-56 y varilla sobre 4 milímetros, sobre apoyos metálicos, con una longitud de 5.086 metros.

Derivación 24 KV a centro de transformación de Piñera, conductor LA-56, sobre apoyos metálicos, con una longitud de 145 metros.

Derivación 24 KV a centro de transformación de La Braña, conductor LA-40, sobre apoyos metálicos, con una longitud de 708 metros.

Derivación 24 KV a centro de transformación de Entrepeñas, conductor LA-40, sobre apoyos metálicos, con una longitud de 304 metros.

Derivación 24 KV a centro de transformación de San Pelayo, conductor D-56, sobre apoyos metálicos, con una longitud de 1.034 metros.

Reforma derivación 24 KV a centro de transformación de La Paranza, conductor LA-56, sobre apoyos metálicos, con una longitud de 184 metros.

Reforma derivación 24 KV a centro de transformación de La Pasera, conductor LA-56, sobre apoyos metálicos, con una longitud de 34 metros.

Siete centros de transformación de intemperie 24 KV/B2, de denominaciones y potencias siguientes: La Piñera (50 KVA), La Braña (50 KVA), Entrepeñas (50 KVA), Bahoto (250 KVA), La Pasera (50 KVA), San Pelayo (50 KVA) y La Paranza (50 KVA).

Emplazamiento: La Piñera, La Braña, Entrepeñas y Bahoto, concejo de Langreo; La Pasera, concejo de Noreña; San Pelayo y La Paranza, concejo de Siero.

Objeto: Mejora del suministro eléctrico.

Presupuesto: 2.814.808 pesetas.

Oviedo, 11 de noviembre de 1994.—El Consejero.—68.560.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se concede un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, para la presentación de reclamaciones en esta Consejería, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto, así como la declaración, en concreto, de su utilidad pública:

Expediente: AT-5447.

Solicitante: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Centro de transformación, tipo interior, «Rafael Gallego», que estará ubicado en la planta baja del edificio número 22 de la calle Rafael Gallego Sainz.

En su interior se instalarán un transformador de 630 KVA de potencia nominal y relación de transformación $22 \pm 2,5$ por 100 + 5 por 100 + 7,5 por 100/0,420 KV, una celda de protección del transformador contra sobrecargas y cortocircuitos, dos celdas de línea, utilizable para el seccionamiento de la línea de entrada y salida.

Cable subterráneo de alimentación con origen en el centro de transformación «Pórticos I», entrada y salida en el mencionado centro y final en el centro de transformación «La Florida».

El cable, en su trazado, afectará a las calles Rafael Gallego Sainz, cruce con Bermudo I el Diácono y José María Fernández Bueta, en una longitud aproximada de 410 metros, estará formado por conductores tipo PPV 12/20 KV 1 x 240 K AL.

Emplazamiento: Toda la instalación está ubicada en Oviedo, dentro de los límites del municipio de Oviedo.

Objeto: Hacer frente al aumento de consumo de energía eléctrica en la zona.

Presupuesto: 7.537.900 pesetas.

Oviedo, 14 de noviembre de 1994.—El Consejero.—68.528.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se concede un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, para la presentación de reclamaciones en esta Consejería, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto, así como la declaración en concreto de su utilidad pública:

Expediente: AT-5448.

Solicitante: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Centro de transformación tipo interior «Comandante Bruzo 14», que estará ubicado en la planta baja del edificio número 14 de la calle Comandante Bruzo.

En su interior se instalarán un transformador de 630 KVA de potencia nominal y relación de transformación $22 \pm 2,5$ por 100 + 5 por 100 + 7,5 por 100/0,420 KV, una celda de protección del transformador contra sobrecargas y cortocircuitos, y dos celdas de línea, utilizable para el seccionamiento de la línea de entrada y salida.

Cable subterráneo de alimentación con origen en el centro de transformación Humanidades y final en el centro de transformación, que se proyecta.

El cable en su trazado afectará a las calles Comandante Bruzo, Teniente Alfonso Martínez y Melquiades Cabal, en una longitud aproximada de 175 metros, estará formado por conductores tipo PPV 12/20 KV 1 x 240 K AL.

Emplazamiento: Toda la instalación está ubicada en Oviedo, dentro de los límites del municipio de Oviedo.

Objeto: Hacer frente al aumento de consumo de energía eléctrica en la zona.

Presupuesto: 4.887.250 pesetas.

Oviedo, 14 de noviembre de 1994.—El Consejero.—68.522.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se concede un plazo de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Consejería, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto, así como la declaración en concreto de su utilidad pública:

Expediente: AT-5450.

Solicitante: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Centro de transformación tipo interior «Humanidades», que estará ubicado en la planta baja del edificio destinado a Facultad de Humanidades, en la esquina de la calle Doctor Melquiades Cabal con Teniente Alfonso Martínez.

En su interior se instalarán un transformador de 630 KVA de potencia nominal y relación de transformación $22 \pm 2,5$ por 100 + 5 por 100 + 7,5

por 100/0.420 KV, una celda de protección del transformador contra sobrecargas y cortocircuitos, y dos celdas de línea, utilizable para el seccionamiento de la línea de entrada y salida.

Cable subterráneo de alimentación con origen en el centro de transformación Campus Milán y final en el centro de transformación, que se proyecta.

El cable en su trazado afectará a las calles Doctor Melquiades Cabal y Teniente Alfonso Martínez, en una longitud aproximada de 165 metros, estará formado por conductores tipo PPV 12/20 KV 1 x 240 K AL.

Emplazamiento: Toda la instalación está ubicada en Oviedo, dentro de los límites del municipio de Oviedo.

Objeto: Hacer frente al aumento de consumo de energía eléctrica en la zona.

Presupuesto: 4.773.350 pesetas.

Oviedo, 14 de noviembre de 1994.—El Consejero.—68.525.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

Consejería de Industria y Turismo

Delegaciones Provinciales

TOLEDO

Solicitud de declaración de agua minero-medicinal

Por doña Julia Patiño Rodado, con documento nacional de identidad número 3.608.171 y domicilio en calle Sanjurjo, 4, de Villafranca de los Caballeros (Toledo), ha sido solicitada la declaración de la condición de minero-medicinal de las aguas procedentes de las «Lagunas de Villafranca» del término municipal de Villafranca de los Caballeros (Toledo).

Lo que se hace público, de conformidad con el artículo 39.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, para general conocimiento de todos los que de alguna forma puedan estar interesados en el expediente, que podrán alegar cuanto convenga mediante escrito presentado en la Delegación Provincial de Industria y Turismo, en el plazo de quince días, a partir de la presente publicación.

Toledo, 2 de noviembre de 1994.—El Delegado provincial, Javier Alonso Cogolludo.—68.596.

COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

Departamento de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo

Dirección General de Industria

Resolución sobre concesión administrativa a «Repsol Butano, Sociedad Anónima», para el servicio público de suministro de gas propano, por canalización, para usos domésticos, comercial y pequeño industrial en el Concejo de Arazuri, del término municipal de la Cendea de Olza

«Repsol Butano, Sociedad Anónima», ha solicitado concesión administrativa para el servicio público de gas propano, por canalización, para uso

doméstico, comercial y pequeño industrial en el Concejo de Arazuri, del término municipal de la Cendea de Olza.

Las características de las instalaciones serán básicamente las siguientes:

La red de distribución propuesta estará alimentada desde un área de almacenamiento situada en las proximidades del cementerio de Arazuri, donde se ubicarán tres depósitos aéreos, de 19.070 litros cada uno, dotados de equipos de trasvase, regulación y vaporización necesarios, y discurrirá, enterrada, por las calles Santa María, San Juan de la Fuente, plaza de Santa María, borde de la carretera de Echauri, de la Peña y camino del cementerio, y con una longitud de 3.081 metros de tubería de cobre de diferente diámetro para un caudal de gas máximo de 105 kilogramos por hora a una presión efectiva máxima de 1,5 kilogramos por centímetro cuadrado y una presión de entrega mínima efectiva garantizada de 1,01 kilogramos por centímetro cuadrado.

El presupuesto de las instalaciones asciende a 18.219.668 pesetas e incluye el almacenamiento, la red de distribución y las acometidas a desarrollar durante los próximos años.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente instruido al efecto, y visto el informe del Servicio de Control y Seguridad Industrial y Minera, en uso de las facultades que me han sido delegadas por Orden foral de 31 de marzo de 1992, del Consejero de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo, He resuelto:

Primero.—Otorgar a «Repsol Butano, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Arcipreste de Hita, número 10, de Madrid, la concesión administrativa para el servicio público de suministro de gas propano, por canalización, para usos doméstico, comercial y pequeño industrial en el Concejo de Arazuri, del término municipal de la Cendea de Olza.

Esta concesión se ajustará a las siguientes condiciones:

Primera.—«Repsol Butano, Sociedad Anónima», constituirá, en el plazo de dos meses, una fianza por valor de 364.393 pesetas, importe del 2 por 100 del presupuesto que figura en el expediente, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, conforme el artículo 13 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles y artículo 7, apartado b), de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de normas básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos. Dicha fianza se constituirá en la Delegación de Hacienda del Gobierno de Navarra, a disposición del Director general de Industria del Gobierno de Navarra, en cualquiera de las formas señaladas en el artículo 11, apartado 3, del Decreto 1775/1967, de 22 de junio, fianza que será devuelta una vez que se formalice el acta de puesta en marcha de las instalaciones.

Segunda.—En las instalaciones y en su montaje se deberá cumplir lo establecido en el Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos, aprobado por Orden del Ministerio de Industria de 18 de noviembre de 1974, modificada por las órdenes del Ministerio de Industria y Energía de 26 de octubre de 1983 y de 6 de julio de 1984. Estas instalaciones deberán preverse para responder a los avances tecnológicos en el campo del gas y lograr abastecimientos flexibles y seguros.

El cambio de las características del gas suministrado, o la sustitución por otro intercambiable, requerirá la autorización de esta Dirección General, de acuerdo con el artículo 8.º, apartado c), del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre.

Tercera.—La determinación de las tarifas de venta del gas se regirá por las disposiciones vigentes en su momento sobre la materia.

Cuarta.—El suministro de gas deberá prestarse cumpliendo estrictamente el capítulo V del ya citado

Reglamento General y en especial el artículo 34 por el que «Repsol Butano, Sociedad Anónima», vendrá obligado a efectuar el suministro y realizar las ampliaciones necesarias para atender a cualquier peticionario que solicite el servicio en los términos de la presente concesión.

Quinta.—El concesionario deberá mantener un correcto suministro y un adecuado y eficiente servicio de mantenimiento de las instalaciones, reparación de averías, reclamaciones, y en general de atención a los usuarios, siendo responsable de la conservación y buen funcionamiento de las instalaciones.

Sexta.—La presente concesión se otorga por un plazo de veinticinco años, contados a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instalaciones objeto de esta concesión revertirán a la Comunidad Foral de Navarra al transcurrir el plazo otorgado en esta concesión, de conformidad con el artículo 7.º, apartado c), de la Ley 10/1987, de 15 de junio.

Séptima.—El Servicio de Control y Seguridad Industrial y Minera cuidará del exacto cumplimiento de las condiciones estipuladas por esta Resolución.

Una vez autorizadas y construidas las instalaciones, el Servicio de Control y Seguridad Industrial y Minera inspeccionará las obras y montajes efectuados, y, al finalizar éstas, y después de haber comprobado que el concesionario ha entregado el certificado final de obra de las instalaciones (firmado por Técnico superior competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente), levantará acta sobre dichos extremos, que habrá de remitir seguidamente a esta Dirección General.

Los reconocimientos, ensayos y pruebas de carácter general o parcial, que según las disposiciones en vigor hayan de realizarse en las instalaciones objeto de la concesión, deberán comunicarse por el concesionario al Servicio de Control y Seguridad Industrial y Minera con la debida antelación.

Asimismo, y previo el comienzo de las obras, el concesionario deberá presentar un detallado plan de ejecución de las mismas.

Octava.—Será causa de extinción de la presente concesión, además de las señaladas en el artículo 7.º, apartado e), de la Ley 10/1987, de 15 de junio, las siguientes:

a) El incumplimiento del artículo 13 del vigente Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, artículo 7.º, apartado b), de la Ley 10/1987, de 15 de junio.

b) La introducción de cualquier variación o ampliación no autorizada por el Departamento de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo en la ejecución de los proyectos, salvando las modificaciones precisas para que se cumplan las disposiciones vigentes.

c) Si no se llevasen a cabo las instalaciones de acuerdo con las condiciones impuestas en esta Resolución y en la autorización para la construcción de las mismas.

Sin embargo, si por evolución de la técnica de la distribución de gas, por utilización de diferentes primeras materias, o por otras causas, no fuese adecuado el mantenimiento de alguna o algunas de las instalaciones objeto de la presente Resolución, «Repsol Butano, Sociedad Anónima», podrá solicitar al Departamento de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo:

1. Autorización para la modificación o sustitución de las instalaciones, sin alterar las restantes condiciones de la concesión y con la misma fecha de reversión que las instalaciones sustituidas, o bien,

2. El otorgamiento de la correspondiente concesión, para las nuevas instalaciones, si por la importancia de las inversiones que las mismas supongan no pudiese obtener una compensación económica adecuada durante el plazo que restase para la caducidad de la concesión antes mencionada, aunque

teniendo en cuenta siempre los derechos que la Comunidad Foral pueda tener sobre los elementos cambiados.

Novena.—La concesión se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares.

Decima.—Las instalaciones a establecer cumplirán las disposiciones y normas técnicas que, en general, sean de aplicación y, en particular, las correspondientes del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, normas para su aplicación o complementarias, Reglamento de Recipientes a Presión, Reglamentos Electrotécnicos, así como cuantas otras disposiciones se dicten sobre el Servicio Público de Suministro de Gases Combustibles.

Undécima.—Esta concesión se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros necesarios para la realización de las obras de las instalaciones de gas.

Segundo.—Notificar la presente Resolución a «Repsol Butano, Sociedad Anónima», significándole que contra la misma cabe interponer recurso ordinario ante el Gobierno de Navarra, en el plazo de un mes, contado desde el de su notificación.

Pamplona, 25 de octubre de 1994.—El Director general, Jesús Morrás Labarta.—68.628.

COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

Consejería de Economía

Dirección General de Industria, Energía y Minas

Anuncio sobre admisión definitiva del permiso de investigación «Majadas» número 3.143 (0-1-0), solicitado por «Piedras del Colmenar, Sociedad Limitada» (PICOLSL)

Por «Piedras de Colmenar, Sociedad Limitada» (PICOLSL), con domicilio social en calle Poza del Moral, 19, Colmenar de Oreja (Madrid), ha sido solicitado un permiso de investigación nombrado «Majadas» número 3.143 (0-1-0), de 3 cuadrículas mineras para recursos de la sección C), en término municipal de Valdelaguna (Madrid), cuya designación referida al meridiano de Greenwich, es la siguiente:

Vértice	Paralelo	Meridiano
Pp.—1	40° 9' 40"	3° 20' 20"
Pp.—2	40° 10' 20"	3° 20' 20"
Pp.—3	40° 10' 20"	3° 19' 40"
Pp.—4	40° 10' 00"	3° 19' 40"
Pp.—5	40° 10' 00"	3° 20' 00"
Pp.—6	40° 9' 40"	3° 20' 00"

Admitida definitivamente esta solicitud, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, se pone en conocimiento del público a fin de que cuantas personas estén interesadas, puedan personarse en el expediente que obra en esta dependencia, calle General Diaz Porlier, 35, en horas de nueve a catorce horas, dentro del plazo de quince días a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 21 de septiembre de 1994.—El Director general, Luis de Alfonso de Molina.—68.599.

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

MEJORADA DEL CAMPO

Resolución por la que se hace público el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación con motivo de la ejecución del denominado proyecto de «Remodelación de la intersección entre las carreteras M-203 y M-218 en Mejorada del Campo. Clave 1-SB-121», promovido por la Consejería de Transportes

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de 12 de mayo de 1994 ha sido declarada la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa, con motivo de la ejecución del proyecto denominado «Remodelación de la intersección entre las carreteras M-203 y M-218, clave 1-SB-121». En cumplimiento del citado acuerdo, el Ayuntamiento de Mejorada del Campo ha resuelto convocar el día 15 de diciembre de 1994 a los propietarios de las fincas afectadas por el mencionado proyecto, cuya relación se inserta en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», en dos diarios de gran circulación de esta capital y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, para formalizar las actas previas a la ocupación a que se refiere el artículo 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa

de 16 de diciembre de 1954, puntualizándose que la comparecencia habrá de realizarse en el salón de plenos del Ayuntamiento, aportando la documentación justificativa de las titularidades respectivas, sin perjuicio de trasladarse al terreno si se estima conveniente por los interesados.

Para mayor información puede examinarse el expediente en el Ayuntamiento de Mejorada del Campo.

Mejorada del Campo, 29 de noviembre de 1994.—El Alcalde, Rafael Cerquera Rodríguez.—69.821.

UNIVERSIDADES

COMPLUTENSE DE MADRID

Escuela Universitaria de Trabajo Social

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 9 de septiembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 26), se anuncia la incoación de un duplicado de título de Asistente Social, por extravío del que fue expedido en Madrid a 1 de marzo de 1976, con número de Registro 170, folio 161, a favor de doña Martina María Victoria Molina Sánchez.

Madrid, 22 de noviembre de 1994.—La Secretaria, Margarita Campoy Lozar.—68.347.

MURCIA

Facultad de Medicina

Habiéndose extraviado el título de Licenciado en Medicina y Cirugía de don José Luis Martínez García, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia el día 25 de enero de 1984, registrado con el número 618, se hace público el anuncio para proceder, en su caso, a extender duplicado del mismo, de no aparecer el original dentro del plazo de treinta días hábiles.

Murcia, 10 de noviembre de 1994.—El Secretario.—68.581.

VALENCIA

Facultad de Filosofía y Ciencia de la Educación

Al extraviarse los títulos de Doctor y Licenciado de don José Manuel de Cozar Escalante, expedidos por la Universidad de Valencia y el Ministerio respectivamente, se hace público este anuncio para que en el plazo de un mes se pueda iniciar su nueva expedición.

Valencia, 11 de noviembre de 1994.—El Decano.—68.434.